



MENDOZA, 27 NOV 2014

VISTO:

El Expediente REC:0008719/2014, donde la Secretaría de Relaciones Institucionales y Territorialización del Rectorado eleva los antecedentes relacionados con el Convenio – Programa suscripto entre esta Universidad y la Secretaría de Políticas Universitarias, y

CONSIDERANDO:

Que el citado Convenio tiene como objetivo general y específico la “Expansión de la oferta académica”.

Por ello, atento a lo expuesto, lo informado por la Secretaría de Relaciones Institucionales y Territorialización, el Dictamen N° 305/2014 de la Dirección de Asuntos Jurídicos del Rectorado, lo establecido en el Artículo 20, Inciso 25) del Estatuto Universitario, las Ordenanzas Nros. 47/2008-C.S. y 80/2006-C.S., lo dictaminado por la Comisión de Asuntos Institucionales y lo aprobado por este Cuerpo en sesión del 22 de octubre de 2014,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Convenio – Programa suscripto entre esta Universidad y la Secretaría de Políticas Universitarias, que tienen como objetivo general y específico la “Expansión de la oferta académica” para beneficio de ambas instituciones, cuyo texto obra en el Anexo I que con VEINTICINCO (25) hojas forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones del Consejo Superior.


Lic. Gustavo David SILNIK
Secretario de Relaciones Institucionales
y Territorialización
Universidad Nacional de Cuyo


Ing. Agr. Daniel Ricardo PIZZI
Rector
Universidad Nacional de Cuyo



RESOLUCIÓN N° 593

mr.
SPU. Marco (Convenios)

ANEXO I

-1-

"2013- Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813"



Ministerio de Educación
Secretaría de Políticas Universitarias

CONVENIO ME N° 151/14

**CONVENIO - PROGRAMA ENTRE LA SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS Y
LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO**

Entre la SECRETARIA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS del MINISTERIO DE EDUCACION, por una parte, representada en este acto por su titular, Abg. Martín Rodrigo GILL, en adelante "LA SECRETARÍA", y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO, en adelante "LA UNIVERSIDAD", por la otra parte, representada en este acto por el señor Rector Ing. Agr. Arturo SOMOZA, ambas en adelante "LAS PARTES" suscriben el siguiente Convenio-Programa de SEIS (6) años de ejecución, el que se sujetará a las cláusulas que se detallan a continuación:

PRIMERA: OBJETIVOS

"LAS PARTES" reconocen como los objetivos generales y específicos del Convenio-Programa, las acciones descritas en el Proyecto presentado por "LA UNIVERSIDAD" para la "Expansión de la oferta académica", cuyo detalle obra como Anexo al presente Convenio.

SEGUNDA: OBLIGACIONES DE LA SECRETARÍA

"LA SECRETARÍA" asume los siguientes compromisos:

- a) Cooperar con "LA UNIVERSIDAD" con el fin de contribuir al logro de sus objetivos dentro del marco de la normativa vigente y de lo acordado en el presente Convenio-Programa.
- b) Asignar y transferir a "LA UNIVERSIDAD" los fondos destinados a la cobertura de gastos en salarios de los cargos a crear en "Expansión de la oferta académica" y, otros gastos e inversiones, de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias y sujeto a la aprobación de los Informes que se requieran en cumplimiento de la cláusula Cuarta.

TERCERA: OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD

"LA UNIVERSIDAD" asume los siguientes compromisos:

- a) Cumplir con la ejecución del proyecto presentado y aprobado por "LA SECRETARÍA" que obra como Anexo al presente Convenio.
- b) Facilitar en todo momento a "LA SECRETARÍA" la información necesaria para el seguimiento y la evaluación del presente Convenio-Programa.



Res N° 593

ANEXO I

-2-

"2013- Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813"



Ministerio de Educación
Secretaría de Políticas Universitarias

CONVENIO ME N° 151/14

- c) Aplicar los fondos asignados al proyecto con el destino establecido.
- d) Remitir a "LA SECRETARÍA" las resoluciones de designación de los docentes.

CUARTA: SEGUIMIENTO DEL CONVENIO-PROGRAMA

"LA UNIVERSIDAD" deberá presentar a "LA SECRETARÍA" Informes de Avance de la ejecución del proyecto en la fecha que sea establecida por esta última y un Informe Final a la fecha de conclusión de la ejecución del proyecto. "LA SECRETARÍA" proveerá los formularios y los instructivos que deberán ser cumplimentados por "LA UNIVERSIDAD" con este fin.

QUINTA: FINANCIAMIENTO DEL PROYECTO

El monto total del Contrato Programa Plurianual a cargo de "LA SECRETARÍA" asciende a la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO (\$ 150.439.658.-), su distribución por año será la que se indica a continuación y su transferencia estará sujeta a la aprobación de los Informes de Avance Anuales que deberá presentar "LA UNIVERSIDAD":

Fondos Recurrentes	
Año 2014.-	\$ 1.185.764
Año 2015.-	\$ 13.697.130
Año 2016.-	\$ 30.161.615
Año 2017.-	\$ 45.369.860
Año 2018.-	\$ 40.478.144
Año 2019.-	\$ 19.547.144

Las transferencias de fondos para el financiamiento de los salarios docentes se efectuarán con posterioridad a la recepción por parte de "LA SECRETARÍA" de las resoluciones de designación de los mismos.

"LA UNIVERSIDAD" se compromete a realizar las actividades objeto del presente Convenio, de acuerdo con lo previsto en el proyecto y a asegurar que se cumpla con las actividades descritas en el mismo. El financiamiento caducará automáticamente si, vencidos los plazos previstos en el proyecto y sus posteriores revisiones, no se cumplen las actividades.

h

Q *M*

J



Res N° 593

ANEXO I

-3-

"2013- Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813"



Ministerio de Educación
Secretaría de Políticas Universitarias

CONVENIO ME N° 151/14

SEXTA: FINANCIAMIENTO DEL PROYECTO-RECURSOS HUMANOS ACADÉMICOS

"LA SECRETARÍA" se compromete a financiar los cargos y dedicaciones aprobados en el proyecto y cuyo detalle obra en el Anexo. El efectivo giro de los recursos se realizará a partir de la fecha en que cada docente sea designado en forma interina, en el cargo aprobado por el órgano de gobierno que corresponda, y de acuerdo a la normativa interna de "LA UNIVERSIDAD".

"LA UNIVERSIDAD" se compromete a llamar a concursos y sustanciar los mismos. La designación del personal docente se efectuará en un todo de acuerdo con las prescripciones del artículo 51 de la Ley N° 24.521 de Educación Superior.

En caso de producirse variaciones salariales durante la ejecución del Contrato Programa Plurianual, las mismas serán evaluadas para su financiamiento.

SÉPTIMA: INCORPORACIÓN DE LOS FONDOS AL PRESUPUESTO DE "LA UNIVERSIDAD"

El financiamiento previsto para el componente Recursos Humanos Académicos será incorporado definitivamente al presupuesto de "LA UNIVERSIDAD" al ser sustanciados los concursos docentes.

OCTAVA: FISCALIZACIÓN

"LA SECRETARÍA" fiscalizará el cumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo de "LA UNIVERSIDAD". En particular, verificará si los fondos transferidos en virtud del presente Convenio-Programa se han aplicado estrictamente a la ejecución del proyecto y sus actividades aprobadas. A esos efectos "LA SECRETARÍA" podrá requerir la información que considere pertinente o bien disponer la realización de auditorías.

NOVENA: INCUMPLIMIENTOS

El incumplimiento injustificado por parte de "LA UNIVERSIDAD" de cualquiera de las obligaciones a su cargo facultará a "LA SECRETARÍA" a: A) suspender la ejecución de las obligaciones a su cargo hasta tanto "LA UNIVERSIDAD" cumpla con las obligaciones asumidas en el presente; B) rescindir el presente Convenio.



Res N° 593

ANEXO I

-4-

"2013- Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813"



Ministerio de Educación
Secretaría de Políticas Universitarias

CONVENIO ME N° 151/14

DÉCIMA: RESPONSABILIDAD DE LA UNIVERSIDAD Y RENDICIONES DE CUENTAS

"LA SECRETARÍA" es ajena a las designaciones de docentes que se efectúen, siendo "LA UNIVERSIDAD" la única y exclusiva responsable de la ejecución del proyecto.

"LA UNIVERSIDAD" deberá presentar a "LA SECRETARÍA" la rendición de cuentas documentada de los recursos a los que alude la Cláusula Quinta del presente Convenio, de acuerdo con las disposiciones de la Resolución SPU N° 2260/10. "LA UNIVERSIDAD" se ajustará a las disposiciones establecidas por la propia Universidad, de toda otra normativa aplicable, y de las Cláusulas del presente Convenio.

UNDÉCIMA: REDUCCIONES PRESUPUESTARIAS Y/O REDUCCIÓN DE LA CUOTA FINANCIERA

En el supuesto de que con anterioridad a la transferencia efectiva de los fondos se produjera alguna reducción o disminución de cuota financiera por parte de la SECRETARÍA DE HACIENDA DE LA NACIÓN, o alguna alteración del presupuesto del MINISTERIO DE EDUCACIÓN en lo referente a transferencias a las Universidades Nacionales, "LA SECRETARÍA" deberá convocar a "LA UNIVERSIDAD" a los fines de readecuar los términos y obligaciones del presente Convenio-Programa a la nueva situación.

En el caso de que alguna de "LAS PARTES" no pudiera efectuar esta readecuación, "LA SECRETARÍA" podrá rescindir el Convenio-Programa con el solo requisito de la notificación por medio fehaciente. "LA UNIVERSIDAD" no tendrá derecho a indemnización alguna por la extinción del vínculo motivada en el supuesto previsto en la presente cláusula. En tal caso, la situación de "LA UNIVERSIDAD" será motivo de consideración especial por "LA SECRETARÍA" en la ejecución de los próximos ejercicios presupuestarios.

DUODÉCIMA: JURISDICCIÓN. CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO

"LAS PARTES" constituyen domicilio en los lugares que se detallan a continuación: "LA SECRETARÍA" en calle Pizzurno N° 935 Piso 2°, de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES y "LA UNIVERSIDAD" Parque Graf. San Martín s/n – Ciudad Universitaria, de la Ciudad de MENDOZA, Provincia de MENDOZA.

lu

h
h

J.A.



Res N° 593



"2013- Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813"

Ministerio de Educación
Secretaría de Políticas Universitarias

CONVENIO ME N° 151/14

DÉCIMOTERCERA: CONTROVERSIA

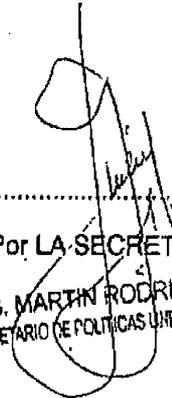
En caso de controversia "LAS PARTES" se someten a los Tribunales Federales con asiento en la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, a los 5 días del mes de DIC de 2013.

u


Ing. Agr. ARTURO ROBERTO SOMOZA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Por LA UNIVERSIDAD


.....
Por LA SECRETARÍA
ABG. MARTÍN RODRIGO GILL
SECRETARIO DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS

RECTORADO
u

Res N° 593

JH



Ministerio de Educación
Secretaría de Políticas Universitarias

CONVENIO ME N° 151/14

1. CARÁTULA DEL PROYECTO

1.1 Institución Universitaria

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO

1.2 Denominación del Proyecto

Expansión de la oferta académica de la UNCUYO

1.3 Datos de la Institución Universitaria

Rector o Presidente	Arturo Somoza
Dirección	Parque Gral. San Martín s/n – Ciudad Universitaria
Localidad	Ciudad - Mendoza
Teléfono	4135000
Correo electrónico	

1.4 Datos de la/s Unidad Académica/s

Unidad Académica	Secretaría Académica
Decano o Equivalente	Prof. Lic. Claudia H. Paparini
Dirección	Parque Gral. San Martín s/n – Ciudad Universitaria
Localidad	Ciudad - Mendoza
Teléfono	4135000 – interno
Correo electrónico	

1.5. Director General del proyecto

Nombre	Claudia Paparini
Cargo académico	Prof. Titular Efectivo
Cargo de gestión	Secretaría Académica
Dirección	Parque Gral. San Martín s/n – Ciudad Universitaria
Localidad	Ciudad - Mendoza
Teléfono	4135000 – interno 4015



Res N° 593



Ministerio de Educación
Secretaría de Políticas Universitarias

CONVENIO ME N° 151/14

Correo electrónico	cpaparini@uncu.edu.ar
--------------------	-----------------------

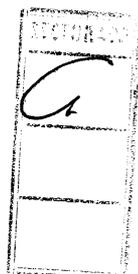
1.6. Equipo responsable del proyecto

Apellido y Nombre	Cargo en la Institución	Cargo en el equipo
Tarabelli, María Florencia	Coordinadora Programa Mejoramiento Universitario	Coordinadora Contrato Programa
Martins de Abreu, Graciela	Coordinadora Equipo Técnico de Secretaría Académica	
De la Rosa, María Eugenia	Miembro Equipo Técnico Secretaría Académica	
Comastri, Marcela	Miembro Equipo Técnico Secretaría Académica	
Doña, Laura	Miembro Equipo Técnico Secretaría Académica	

h

h

h



Res N° 593

[Handwritten signature]



Ministerio de Educación
Secretaría de Políticas Universitarias

CONVENIO ME N° 151/14

2. COMPROMISO DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA

Presentamos a la Secretaría de Políticas Universitarias del Ministerio de Educación, este proyecto acompañado de la documentación en Anexo que corresponda. Asimismo manifestamos el compromiso de las partes intervinientes en lo que respecta a los siguientes puntos:

- 1) Arbitrar todos los medios al interior de la institución para dar cumplimiento a los objetivos, las actividades y el cronograma de trabajo del proyecto.
- 2) Garantizar la rendición parcial y final de resultados e impactos institucionales del Proyecto, tanto durante su desarrollo como durante las etapas posteriores del proceso de evaluación.

Mendoza, 15 de octubre de 2013

Firma del Rector

h

m

Q



Res N° 593

JA



Ministerio de Educación
Secretaría de Políticas Universitarias

CONVENIO ME N° 151/14

3. JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO. SITUACIÓN DE PARTIDA

3.1 Relevancia del Proyecto:

El presente proyecto pretende constituirse en una de las primeras concreciones del proceso reflexivo que la UNCUYO ha emprendido en pos de la innovación para llevar adelante las transformaciones que la época requiere, proceso plasmado en el "Plan Estratégico 2021".

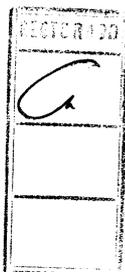
Partiendo de la premisa que la Educación Superior (ES) es un derecho para todos y, a la vez, un deber del Estado cumplir con tal función, las propuestas de las políticas públicas de Educación Superior generadas en los últimos años tienen como prioridad formalizar un pensamiento estratégico universitario, avalado por dichas políticas. Algunos de sus componentes son: precisar prioridades de formación de estudiantes en carreras necesarias para el desarrollo nacional, regional y local, ofrecer las formaciones universitarias y las modalidades de cursado que mejoren la inclusión de los jóvenes en el ejercicio ciudadano, en el trabajo y compromiso social, responder a las prioridades nacionales y regionales de desarrollo integral, alentando a la investigación, desarrollo, innovación y transferencia, en esa dirección.

Ya en 1998 en la Conferencia Mundial para la Educación Superior se sostenía y profundizaba la vinculación entre calidad, pertinencia y equidad, desde allí y de los textos producidos luego por la UNESCO y otros organismos internacionales, se puede advertir que la pertinencia refiere al papel y al lugar de la educación superior en la sociedad, como lugar de investigación, de enseñanza, de aprendizaje, de compromisos con las necesidades y demandas de la sociedades.

Resulta claro que el concepto de pertinencia social se encuentra asociado indisolublemente al de calidad y, fundamentalmente, al de participación de las instituciones y de los actores involucrados en la vida social, económica y cultural. Por ello, el conocimiento se constituye como valor público y no privado, consustanciado con la construcción colectiva en pos de sociedades más dignas, democráticas y justas.

Desde la perspectiva de una iniciativa como la que se propone, concebimos que el cambio estructural de la Educación Superior es un imperativo, y que en éste va la apuesta de iniciativas de articulación regional y de cooperación internacional. El propósito fundamental de esta cooperación deberá estar dirigido a fortalecer las redes y lazos de colaboración académica.

El presente proyecto de creación de nuevas carreras de la UNCUYO, en el marco de la nueva agenda educativa del siglo XXI, tiene como fundamentos las siguientes concepciones:



Res N° 593



Ministerio de Educación
Secretaría de Políticas Universitarias

CONVENIO ME N° 151/14

- La educación superior debe ser predominantemente de carácter público, gratuito y con alta pertinencia y responsabilidad social.
- El conocimiento que se produzca y transfiera desde la universidad, deberá orientarse a combatir la pobreza, la desigualdad y la inequidad social.
- La universidad deberá fortalecer, actualizar e innovar en sus capacidades de formación e investigación, y con la extensión de su labor institucional en la sociedad.
- Elevar los niveles de cobertura y calidad del sistema universitario, a partir del diseño y construcción de nuevos paradigmas pedagógicos, científicos y tecnológicos que favorezcan una sociedad del conocimiento con equidad e igualdad, con desarrollo humano sustentable.
- El sistema universitario deberá constituirse como un sistema articulado, diversificado, cooperativo y complementario al conjunto de los procesos de aprendizaje, producción y transferencia de conocimientos.
- La universidad deberá estar regulada y evaluada de forma constante, bajo la visión del Estado para que, desde la autonomía institucional y la diversidad de los modelos que la conforman, pueda responder a las demandas de la sociedad en la que se desenvuelve y a la que influye, desde una perspectiva dinámica, prospectiva y responsable.

Teniendo en cuenta dichas concepciones, la Universidad Nacional de Cuyo se propone llevar adelante y con una mirada prospectiva una transformación en cuanto a la creación de nuevas carreras distribuidas en el territorio de la provincia de Mendoza, para que éstas, desde su origen, respondan con responsabilidad a las demandas y necesidades sociales que le dieron su origen.

Por ello, a partir del proceso sistemático de análisis que ha emprendido esta Universidad sobre las demandas y necesidades sociales del contexto es que se han podido definir áreas formativas en las que la oferta educativa pública de nivel superior provincial aún no da respuesta. Las áreas que demandan respuestas educativas son: las problemáticas del ambiente, los recursos naturales y el agua, la producción en todas sus áreas, la prestación de servicios turísticos, la industria, el transporte y la logística, las ciencias de la tierra, el área de informática y computación, la gestión de políticas públicas, entre otras. En consecuencia, la propuesta consiste en la creación de tres licenciaturas, dos nuevas ingenierías y tres tecnicaturas que, distribuidas territorialmente y potenciando la capacidad ya instalada, den respuesta a las áreas de vacancia formativa detectadas. La decisión de especialidad de las carreras a crear está vinculada a las recomendaciones de expertos en el área y técnicos de la UNCUYO y otras instituciones del medio,

Res N° 593



Ministerio de Educación
Secretaría de Políticas Universitarias

CONVENIO ME N° 151/14

basadas en el análisis de las áreas de vacancia en Educación Superior en la provincia de Mendoza y provincias cercanas, así como en el estudio de la pertinencia y el impacto social y económico que el desarrollo de dicha oferta pueda ocasionar en la región y sus áreas de influencia.

3.2 Presentación y descripción de la situación actual vinculada con la problemática que se pretende atender con el presente proyecto

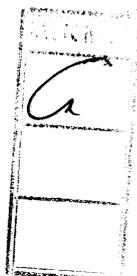
Hasta principios del siglo XXI, el impacto de la globalización en la Educación Superior, entre otros procesos, impuso nuevas asimetrías y condiciones que, en lugar de potenciar y beneficiar el desarrollo de las capacidades locales de creación y difusión de conocimientos, y de ampliar las posibilidades del desarrollo general con equidad, las condicionó y debilitó. A continuación se mencionan algunas de dichas asimetrías:

- a) **Se evidenció un mayor crecimiento de la demanda social por Educación Superior**, En Mendoza, este fenómeno arroja los siguientes datos: las titulaciones de grado universitario pasaron de 164 en 1996 a 300 en 2008 y la matrícula pasó de 34.929 estudiantes de nivel superior universitario en 1996 a 64.494 en 2008. En el nivel superior no universitario este dato es más impactante ya que creció desde 7.994 en 1996 a 28.308 en 2008. Esto favoreció una ligera expansión de los institutos superiores de corte técnico y tecnológico y de la oferta de carácter privado. Todo ello significó la ampliación de las desigualdades en cuanto a ingreso, permanencia y egreso a los estudios superiores en la universidad pública, por la vía de la deserción y la prolongación de los estudios, con la consecuente demora en el egreso de las carreras de grado universitarias.
- b) **Se observaron, además, reformas e innovaciones frecuentes pero aisladas** y de corto impacto, sobre todo a partir de las iniciativas de nuevas instituciones.
- c) **Se reprodujeron a escala carreras tradicionales y disciplinarias** que saturaron el mercado y los campos de trabajo.
- d) **Se buscó impulsar cambios institucionales y en la gestión académica para favorecer segmentos y nichos de producción de conocimientos y de investigación orientados al mercado**, esta situación se presenta en un contexto caracterizado por una tendencia mundial creciente a la mercantilización de la educación superior. La mercantilización se entiende como un aumento creciente de las instituciones de educación superior y de las ofertas privadas, así como también la aparición de instrumentos de mercado regulando la educación superior. En este marco la concepción predominante, que subyace en este proceso, es la del conocimiento como una mercancía y los estudiantes y sus familias como clientes / consumidores. Este proceso, que tiene profunda relación y es consecuencia de un

h

h

h



Res N° 593



Ministerio de Educación
Secretaría de Políticas Universitarias

CONVENIO ME N° 151/14

incremento masivo de la demanda de educación superior de las últimas décadas, provocó un mayor aumento de matriculación en las universidades públicas, y en el caso de Mendoza, en el nivel superior no universitario.

Teniendo en cuenta algunos de los procesos antes mencionados y tratando de dar respuestas a las exigencias que demandan las profundas transformaciones sociales, políticas, económicas y culturales que atraviesa nuestra sociedad tanto a nivel regional como a nivel global, la Universidad Nacional de Cuyo, desde sus Visión y Misión Institucionales, ha llevado adelante una política de evaluación y planificación constante buscando definir su rumbo para las próximas décadas.

Es así como la UNCUYO en la última década y con una mirada prospectiva, ha impulsado distintas actividades, procesos, reflexiones, medidas académicas, normativas, que confirman la tendencia hacia un cambio de paradigma que responda a las necesidades y demandas sociales.

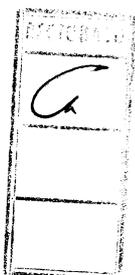
A continuación se mencionan algunas de las acciones realizadas que intentan abrir camino a los desafíos planteados desde la Universidad.

Desde lo normativo: por ejemplo en lo que respecta a la creación de nuevas carreras, la Ordenanza N° 6/2004 del Consejo Superior que regula el mecanismo de asignación de cargos para nuevas carreras incorpora un elemento innovador al solicitar en su artículo 2° que en la creación de una nueva carrera "...el pedido deberá venir acompañado de un informe que fundamente la demanda social de dicha carrera, sobre la base de un estudio de campo".

A partir de la reforma del Estatuto Universitario en el 2013, se amplía la facultad de creación de nuevas carreras al Consejo Superior y/o al Rectorado (art.20), a propuesta o no de las distintas UUAA, favoreciendo y estimulando la gestión Interfacultades e Interinstitucional. Antes era potestad exclusiva de los Consejos Directivos de cada Unidad Académica.

Desde los proceso de reflexión institucional: Durante 2011 y 2012 se desarrolló un "Ejercicio de Análisis y Planificación Prospectiva 2016- 2021 para la formulación de una nueva oferta académica en la UNCUYO" que contempla los escenarios a mediano y largo plazo. Consistió en un abordaje metodológico prospectivo e innovador entendido como un proceso sistemático y participativo que tuvo como objetivo recopilar conocimientos relacionados con el futuro y construir visiones a mediano y largo plazo. En este proceso de trabajo participaron varios actores, entre los cuales se destacan: un equipo de apoyo técnico, un equipo de especialistas de diversas disciplinas con experiencia en docencia y gestión universitaria, un foro de Secretarios Académicos, y otro de Decanos y Rector.

Para la formulación de la nueva oferta educativa se trabajó sobre las siguientes dimensiones: contexto, sistema educativo y la propia Universidad. Respecto del contexto se consideraron las necesidades y demandas provinciales, las principales políticas públicas



Res N° 593



Ministerio de Educación
Secretaría de Políticas Universitarias

CONVENIO ME N° 151/14

y los planes estratégicos nacionales y provinciales, así como la potencialidad de innovación tecnológica y social de las carreras. En lo que refiere al sistema educativo se realizó un relevamiento en la oferta pública y gratuita a nivel provincial y regional. Respecto de la UNCUYO, se analizó fundamentalmente la capacidad potencial para responder a las necesidades y demandas sociales a través de la articulación entre Unidades Académicas.

Como resultado del trabajo precedente se elaboró una matriz multicriterio-multiobjetivo que cruzó las diferentes disciplinas o campos socio-ocupacionales con cada una de las sub-dimensiones, permitiendo objetivar las decisiones que llevaron a definir la propuesta de expansión de la oferta académica mediante un esquema inter-institucional, con la participación de diferentes actores en la propuesta final. Estos fueron Decanos, en representación de cada Unidad Académica, el Rector, como representante institucional del gobierno universitario, y el gobierno provincial, como expresión democrática de la comunidad que nos contiene.

Este proceso ha permitido reflexionar en torno a la importancia estratégica de analizar las necesidades y demandas sociales, el abordaje de la complejidad, el valor de saber escuchar a otros actores a la hora de reflexionar sobre cómo pensar en una nueva oferta académica que atienda a los criterios de calidad pertinente, inclusión y vacancias disciplinares.

El avance de esta propuesta se refleja en los objetivos y las líneas de acción definidos en el Plan Estratégico de la UNCUYO y en el cambio de lógica en la creación de carreras.

Desde el modelo de gestión de las nuevas carreras: el equipo técnico dependiente de la Secretaría Académica de la UNCUYO, ha diseñado un modelo de gestión del conocimiento para las nuevas carreras que se creen tanto en la sede del campus de la UNCUYO como en el territorio de la Provincia de Mendoza. La propuesta incluye un sistema de **gestión interfacultades** de las nuevas carreras. El mismo puede consultarse en el Anexo I de esta presentación.

El camino desarrollado hasta este momento ha sido rico en estudios, debates, y generación de consensos.

En síntesis, se propone modificar las lógicas tradicionales de creación de carreras de pregrado y grado. Esto es, focalizar sobre las necesidades y demandas sociales de la región y no necesariamente en la demanda potencial de estudiantes y en las capacidades presentes dentro de la propia Unidad Académica. De lo que se trata es de avanzar en análisis transversales, y sistémicos que incorporen la riqueza y la complejidad de la mirada externa y de los escenarios futuros para la definición de la nueva oferta educativa de la UNCUYO.

Esto permitirá a la comunidad académica tomar las decisiones más pertinentes para la definición de carreras que se orienten a la formación de profesionales altamente calificados



Res N° 593



Ministerio de Educación
Secretaría de Políticas Universitarias

CONVENIO ME N° 151/14

a efectos de dar respuesta a las problemáticas actuales con que se enfrenta la región, en las grandes áreas consideradas de interés para el desarrollo sustentable de la misma, tales como las problemáticas del ambiente, los recursos naturales y el agua, la producción en todas sus áreas, la prestación de servicios, la industria, las ciencias de la tierra, el área de informática y computación, la gestión de políticas públicas, entre otras.

3.3. Objetivo General

La UNCUYO, tomando a la Educación Superior como bien público y social, se propone brindar desde la nueva oferta de las carreras los siguientes objetivos generales:

- Garantizar el acceso a la educación superior universitaria como ampliación de derecho a partir de la expansión territorial mediante la creación de carreras de grado y pre-grado con pertinencia social.
- Propiciar la innovación en la gestión política, institucional, académica, administrativa y comunicacional de las nuevas carreras, garantizando el desarrollo de saberes y competencias que permitan al estudiante universitario aprender a conocer y ejercer una profesión determinada con responsabilidad social y una sólida formación.

3.4. Objetivos Específicos

- Ampliar la oferta académica de la UNCUYO a partir de la creación de cinco carreras de grado (tres licenciaturas y dos ingenierías) y tres carreras de pre-grado en áreas de vacancia a nivel regional, con pertinencia social.
- Desarrollar las carreras creadas a partir de un nuevo modelo de gestión del conocimiento y de formación.
- Garantizar la igualdad de posibilidades a los estudiantes que no pertenecen a la zona de influencia de las Unidades Académicas existentes.
- Aportar a la generación de conocimientos a partir del desarrollo de líneas de investigación vinculadas a las áreas del saber de las nuevas carreras.
- Fortalecer los mecanismos de procesos institucionales plurales y participativos orientados a la satisfacción de demandas y necesidades sociales.
- Institucionalizar criterios y prácticas de articulación para la creación, actualización y gestión del currículum.
- Desarrollar el currículum teniendo en cuenta las líneas de investigación y vinculación priorizadas en las nuevas carreras.

h
h
o

J.M.





Ministerio de Educación
Secretaría de Políticas Universitarias

CONVENIO ME N° 151/14

- Establecer mecanismos de gestión interinstitucional y generar normativa que garantice la articulación horizontal y vertical entre las unidades académicas responsables y el rectorado.
- Gestionar la creación y el desarrollo de las nuevas carreras a partir de acciones sinérgicas entre la masa crítica ya formada en la universidad y los actores involucrados.
- Articular las propuestas formativas de la UNCUYO con las demandas del contexto socio-cultural.

3.5 Actividades a desarrollar

- Constituir equipo técnico coordinador del diseño, desarrollo y evaluación curricular y de gestión institucional de las nuevas carreras a implementar en la UNCUYO.
- Conformar un Consejo Asesor de Diseño, Desarrollo y Evaluación Curricular de nuevas carreras – CADDYEC – + Estado y sector productivo y representantes de Unidades Académicas involucradas en la creación de nuevas carreras.
- Definir el modelo de gestión del conocimiento y la formación para las nuevas carreras a desarrollar en la UNCU, entre los organismos involucrados en su gestión.
- Acordar criterios para el desarrollo del modelo de gestión del conocimiento y la formación para las nuevas carreras a desarrollar en la UNCUYO, entre los organismos involucrados en su gestión.
- Diseñar los planes de estudio, de sistemas de gestión académica y de acreditación.
- Diagnosticar recursos humanos existentes y necesidad de búsqueda de nuevos perfiles.
- Acordar criterios para el desarrollo del modelo de gestión del conocimiento y la formación para las nuevas carreras de ingeniería a desarrollar en la UNCUYO, entre los organismos involucrados en su gestión.
- Generar el marco normativo institucional que permita la creación y acreditación de las nuevas carreras, en caso de corresponder.
- Releva infraestructura, equipamiento y recursos disponibles para el desarrollo de las actividades curriculares.

Para el desarrollo y evaluación

- Asesorar en forma permanente, desde equipo técnico coordinador, en la puesta en marcha de mecanismos de rediseño de la gestión académica y curricular para la nueva oferta, conforme al modelo de gestión del conocimiento definido.
- Revisar y ajustar el marco normativo para la gestión académica de las carreras.



Res N° 593



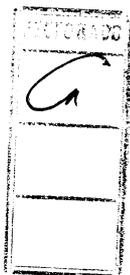
Ministerio de Educación
Secretaría de Políticas Universitarias

CONVENIO ME N° 151/14

- Actualizar y desarrollar instancias de formación a los docentes en el modelo de gestión definido.
- Seleccionar a los profesores para los diferentes espacios curriculares, a través de concurso de antecedentes y oposición.
- Desarrollar y evaluar de planes de estudio, de sistemas de gestión académica de acreditación.
- Releva en forma permanente infraestructura, equipamiento y recursos disponibles para el desarrollo de las actividades curriculares.
- Implementar y consolidar mecanismos de evaluación permanente sobre la marcha del plan de estudios, indicadores de rendimiento académico de los estudiantes y del desempeño de los equipos docentes.
- Revisar y ajustar el modelo de gestión institucional y del conocimiento.
- Actualizar normativa y planes de estudio en caso de requerirse.

4. Indicadores de diagnóstico, de monitoreo y de resultados

Indicadores de diagnóstico	Medios de verificación
- Relevamiento de necesidades diagnosticadas.	- Estudio de Demandas Sociales a la Universidad
- Demanda social de expansión de la oferta en el territorio.	- Informe de Equipo de Prospectiva - UNCUYO
- Oferta actual de carreras en territorio y determinación de áreas de vacancia.	- Informe de Equipo Técnico de la Secretaría Académica -
- Disponibilidad de recursos humanos existentes para la conformación de las nuevas carreras	- "Mapa Docendi" y datos estadísticos aportados por Personal de Apoyo Académico



Res N° 593



Ministerio de Educación
Secretaría de Políticas Universitarias

CONVENIO ME N° 151/14

<ul style="list-style-type: none"> - Relevamiento de la existencia de marco normativo institucional. - Disponibilidad de Infraestructura, equipamiento y recursos materiales para prácticas presenciales y a distancia 	<ul style="list-style-type: none"> - Informe de cada UU.AA sobre la normativa existente pertinente a la aplicación de los módulos - Inventario de equipamiento, recursos materiales por Unidad Académica participante.
<p align="center">Indicadores de monitoreo (detallar para cada año del proyecto)</p>	<p align="center">Medios de verificación</p>
<p>Año 1:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Constitución equipo técnico coordinador b) Carreras definidas c) Conformación del Consejo Asesor d) Modelo de gestión del conocimiento y la formación. e) Planes de estudio f) Gestiones para lograr validez nacional de los títulos correspondientes a las nuevas carreras, en caso de requerirlo. g) Ajustes normativos para la gestión de las nuevas carreras h) Designación de Director/Coordinador de Carrera i) Diagnóstico cuali-cuantitativo, de situación y necesidades por espacio curricular del primer año de carrera y por carrera. j) Plan de acción, perfiles requeridos y 	<ul style="list-style-type: none"> a) Resolución de Rectorado b) Resolución de Rectorado c) Resolución de Rectorado UNCUIYO d) Acuerdo marco entre las UUAA y organismos involucrados. e) Ordenanzas Consejo Superior UNCUIYO f) Documentación presentada ante CONEAU y ME g) Ordenanzas Consejos Directivos – Unidad Académica responsable. h) Resolución CD- UA



Res N° 593



Ministerio de Educación
Secretaría de Políticas Universitarias

CONVENIO ME N° 151/14

<p>cronograma para efectivizar llamados a concurso y/o completar dedicaciones</p> <p>k) Llamados a concurso efectivizados.</p> <p>l) Talleres de actualización y formación docente en servicio desarrollados.</p> <p>Año 2:</p> <p>a) Diagnóstico cuali-cuantitativo, actualizado, del estado de situación y necesidades por espacio curricular y carrera.</p> <p>b) Plan de acción, perfiles requeridos y cronograma para efectivizar llamados a concurso y/o completar dedicaciones.</p> <p>c) Llamados a concurso efectivizados.</p> <p>d) Talleres de actualización y formación docente en servicio desarrollados.</p> <p>e) Indicadores de rendimiento académico</p>	<p>j) Informe por carrera</p> <p>j) Plan de acción y cronograma de llamados a concurso.</p> <p>k) Número de Ordenanzas Consejo Superior de la UNCUYO, de llamados a concurso y Ordenanzas CS-UNCUYO, aprobando designaciones.</p> <p>l) Informe de director de carrera acerca de la participación de las personas designadas por concurso, en los talleres realizados.</p> <p>a) Informe por carrera</p> <p>b) Plan de acción y cronograma de llamados a concurso.</p> <p>c) Ordenanzas Consejo Superior de la UNCUYO, aprobando designaciones.</p> <p>d) Informe de director de carrera acerca de la participación de las personas designadas por concurso, en los talleres realizados.</p> <p>e) Datos estadísticos de la Unidad Académica</p> <p>Datos programa TRACES comparativo</p>
--	---





Ministerio de Educación
Secretaría de Políticas Universitarias

CONVENIO ME N° 151/14

<p>Año 3, 4, 5 y 6 :</p> <p>a) Diagnóstico cuali-cuantitativo, actualizado, del estado de situación y necesidades por espacio curricular y carrera.</p> <p>b) Plan de acción, perfiles requeridos y cronograma para efectivizar llamados a concurso y/o completar dedicaciones.</p> <p>c) Llamados a concurso efectivizados.</p> <p>d) Talleres de actualización y formación docente en servicio desarrollados.</p> <p>e) Indicadores de rendimiento académico</p>	<p>2012 en adelante.</p> <p>Año 3, 4, 5 y 6</p> <p>a) Informe anuales por carrera</p> <p>b) Plan de acción y cronograma de llamados a concurso.</p> <p>c) Ordenanzas Consejo Superior de la UNCUYO, aprobando designaciones.</p> <p>d) Informe de director de carrera acerca de la participación de las personas designadas por concurso, en los talleres realizados.</p> <p>e) Datos estadísticos de la Unidad Académica y Datos programa TRACES comparativo 2012 en adelante.</p>
---	--

u

m

o



Res N° 593

[Signature]



Ministerio de Educación
Secretaría de Políticas Universitarias

CONVENIO ME N° 151/14

Indicadores de resultados	Medios de Verificación
<p>a) Cantidad de concursos efectivizados por el programa, discriminado por área, espacio curricular, cargo y dedicación y carrera.</p> <p>b) Indicadores de rendimiento académico.</p>	<p>a) Informe final, de cada Unidad Académica, conteniendo análisis de datos estadísticos acerca del rendimiento académico y la cantidad de cargos efectivizados mediante el programa.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Encuestas cuanti-cualitativas. • Elaboración de informe final con los datos de las Autoevaluaciones y evaluaciones de docentes y alumnos participantes en el desarrollo de las actividades curriculares de las carreras.
<p><i>h.</i></p>	

5. Justificación de fondos

Adjuntar planilla Excel "Resumen Financiero Contrato Programa"

h.
Q.



Res N° 593

H.A.

ANEXO I
-21-



"2013- Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813"

CONVENIO ME N° 151 / 14

Ministerio de Educación
Secretaría de Políticas Universitarias

PROYECTO: Expansión de la Oferta Académica de la UNCUYO
Resumen Recursos Humanos

UNIVERSIDAD: Universidad Nacional de Cuyo
UNIDAD ACADÉMICA: Secretaría Académica - Rectorado

1.- Los cargos deberán codificarse TI - Profesor Titular, AS - Profesor Asociado, AD - Profesor Adjunto, JTP - Jefe de Prácticos y AY - Ayudante Graduado
2.- Las dedicaciones deberán codificarse EX - Exclusivo, SE - Semixclusivo y SI - Simple

Espacio Curricular	Cargos y dedicación		Mes	Año	2014	2015	2016	2017	2018	2019
	Actuales (1)	Solicitado								
Ciclo Superior en Geología	2	TISI	1	2014	1.185.764	13.697.130	30.161.615	45.369.860	40.478.144	19.547.144
Ciclo Superior en Geología	5	TISI	1	2016			182.425	182.425	182.425	
Ciclo Superior en Geología	9	TISE	1	2016			456.063	456.063	456.063	
Ciclo Superior en Geología	9	TISE	1	2017			1.641.851	1.641.851	1.641.851	
Ciclo Superior en Geología	10	TISE	1	2018			1.641.851	1.641.851	1.641.851	
Ciclo Superior en Geología	19	JTPSI	1	2016			816.708	816.708	816.708	
Ciclo Superior en Geología	17	JTPSI	1	2017			730.739	730.739	730.739	
Ciclo Superior en Geología	13	JTPSI	1	2018					558.800	
Ciclo Superior en Geología	2	AYSI	1	2016			63.410	63.410	63.410	
Ciclo Superior en Ingeniería Mecánica	2	TISI	1	2014	182.425	182.425	182.425	182.425	182.425	
Ciclo Superior en Ingeniería Mecánica	5	TISI	1	2016			456.063	456.063	456.063	
Ciclo Superior en Ingeniería Mecánica	9	TISE	1	2016			1.641.851	1.641.851	1.641.851	
Ciclo Superior en Ingeniería Mecánica	9	TISE	1	2017			1.641.851	1.641.851	1.641.851	
Ciclo Superior en Ingeniería Mecánica	10	TISE	1	2018					1.824.279	
Ciclo Superior en Ingeniería Mecánica	19	JTPSI	1	2016			816.708	816.708	816.708	
Ciclo Superior en Ingeniería Mecánica	17	JTPSI	1	2017			730.739	730.739	730.739	
Ciclo Superior en Ingeniería Mecánica	13	JTPSI	1	2018					558.800	
Ciclo Superior en Ingeniería Mecánica	2	AYSI	1	2016			63.410	63.410	63.410	
Licenciatura en Ciencias de la Computación	2	TISI	1	2014	182.425	182.425	182.425	182.425	182.425	
Licenciatura en Ciencias de la Computación	6	TISI	1	2015		547.276	547.276	547.276	547.276	
Licenciatura en Ciencias de la Computación	8	TISE	1	2015		1.459.423	1.459.423	1.459.423	1.459.423	
Licenciatura en Ciencias de la Computación	8	TISE	1	2016		1.459.423	1.459.423	1.459.423	1.459.423	
Licenciatura en Ciencias de la Computación	8	TISE	1	2017		1.459.423	1.459.423	1.459.423	1.459.423	
Licenciatura en Ciencias de la Computación	8	TISE	1	2018					1.459.423	
Licenciatura en Ciencias de la Computación	14	JTPSI	1	2015		601.785	601.785	601.785	601.785	

[Handwritten signature]

ANEXO I
-23-



"2013- Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813"

CONVENIO ME N° 151 / 14

Ministerio de Educación
Secretaría de Políticas Universitarias

Tecnicatura en Producción Animal	1	AYSI	1	2015	31.705	31.705	31.705	31.705
Tecnicatura en Producción Animal	1	AYSI	1	2017			31.705	
Tecnicatura en Producción Audiovisual	1	TISI	1	2014	91.213	91.213	91.213	91.213
Tecnicatura en Producción Audiovisual	6	TISI	1	2015	547.276	547.276	547.276	547.276
Tecnicatura en Producción Audiovisual	7	TISE	1	2015	1.276.995	1.276.995	1.276.995	1.276.995
Tecnicatura en Producción Audiovisual	7	TISE	1	2016		1.276.995	1.276.995	
Tecnicatura en Producción Audiovisual	10	TISE	1	2017			1.824.279	
Tecnicatura en Producción Audiovisual	1	AYSI	1	2015	31.705	31.705	31.705	31.705
Tecnicatura en Producción Audiovisual	1	AYSI	1	2017			31.705	
Tecnicatura en Recreología	1	TISI	1	2014	91.213	91.213	91.213	91.213
Tecnicatura en Recreología	6	TISI	1	2015	547.276	547.276	547.276	547.276
Tecnicatura en Recreología	7	TISE	1	2015	1.276.995	1.276.995	1.276.995	1.276.995
Tecnicatura en Recreología	8	TISE	1	2016		1.459.423	1.459.423	
Tecnicatura en Recreología	8	TISE	1	2017			1.459.423	
Tecnicatura en Recreología	1	AYSI	1	2015	31.705	31.705	31.705	31.705
Tecnicatura en Recreología	1	AYSI	1	2017			31.705	

[Handwritten signatures]

[Handwritten signature]

(1) Se deberá completar únicamente en el caso de solicitarse una ampliación de dedicación.



Res N° 593



Ministerio de Educación
Secretaría de Políticas Universitarias

CONVENIO ME N° 151/14

PROYECTO: Expansión de la oferta académica de la UNCUYO
Resumen Actividades
UNIVERSIDAD: Nacional de Cuyo
UNIDAD ACADÉMICA: Secretaría Académica- Rectorado

Actividad	Presupuesto por Año							
	Año 1 - SPU	Año 1 - Contrap.	Año 2 - SPU	Año 2 - Contrap.	Año 3 - SPU	Año 3 - Contrap.	Año 4 - SPU	Año 4 - Contrap.
	912.126	23.432.358	7.673.135	23.432.358	19.941.779	23.432.358	29.946.927	23.432.358
Consolida en 4 Años								
Selección y designación profesores para la Tecnicatura en Producción Animal	91.213	1.305.828	2.129.617	1.305.828	3.589.040	1.305.828	5.445.024	1.305.828
Selección y designación profesores para la Tecnicatura en Producción Audiovisual	91.213	1.886.196	1.947.189	1.886.196	3.224.184	1.886.196	5.080.168	1.886.196
Selección y designación profesores para la Tecnicatura en Recreología	91.213	1.596.012	1.947.189	1.596.012	3.406.612	1.596.012	4.897.740	1.596.012
Consolida en 5 Años								
Selección y designación profesores para el Ciclo Superior en Geología	182.425	4.352.760	182.425	4.352.760	3.160.458	4.352.760	5.533.048	4.352.760
Selección y designación profesores para el Ciclo Superior en Ingeniería Mecánica	182.425	5.005.674	182.425	5.005.674	3.160.458	5.005.674	5.533.048	5.005.674
Selección y designación profesores para la Licenciatura en Ciencias de la Computación	182.425	5.368.404	2.822.614	5.368.404	4.926.807	5.368.404	6.859.061	5.368.404
Consolida en 6 Años								
Selección y designación profesores para la Licenciatura en Transporte y Logística	182.425	4.497.852	2.242.835	4.497.852	4.347.028	4.497.852	6.010.885	4.497.852
Selección y designación profesores para la Licenciatura en Turismo y Hospitalidad	182.425	4.207.668	2.242.835	4.207.668	4.347.028	4.207.668	6.010.885	4.207.668

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



[Large handwritten signature]



"2013- Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813"

CONVENIO ME N° 151/14

Ministerio de Educación
Secretaría de Políticas Universitarias

Año 5 - SPU	Año 5 - Contrap.	Año 6 - SPU	Año 6 - Contrap.	Totales - SPU	Totales - Contrap.
40.478.144	23.432.358	19.547.144	8.705.520	118.499.256	145.019.454
				11.254.894	5.223.312
				10.342.754	7.544.784
				10.342.754	6.384.048
7.916.127	4.352.760			16.974.483	21.763.800
7.916.127	5.005.674			16.974.483	25.028.370
8.791.316	5.368.404			23.582.224	26.842.020
7.943.140	4.497.852	9.789.425	4.497.852	30.515.738	26.987.112
7.911.435	4.207.668	9.757.720	4.207.668	30.452.328	25.246.008

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Lic. Gustavo David SILNIK
Secretario de Relaciones Institucionales
y Territorialización
Universidad Nacional de Cuyo

Ing. Agr. Daniel Ricardo RIZZI
Rector
Universidad Nacional de Cuyo